



Tipo Norma	:Resolución 5126
Fecha Publicación	:15-09-2009
Fecha Promulgación	:31-08-2009
Organismo	:MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA; COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
Título	:ANTEPROYECTO DE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RÍO LIMARÍ
Tipo Versión	:Única De : 15-09-2009
Inicio Vigencia	:15-09-2009
Id Norma	:1006128
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1006128&f=2009-09-15&p=

ANTEPROYECTO DE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RÍO LIMARÍ

Por Resolución N° 5126 de 31 de Agosto de 2009, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), se aprobó el anteproyecto mencionado y se ordenó someterlo a consulta.

Dentro del plazo de 60 días, contados desde la presente publicación cualquier persona podrá formular observaciones al presente anteproyecto. Dichas observaciones deberán ser presentadas, por escrito, en la Comisión Regional del Medio Ambiente correspondiente al domicilio del interesado.

El texto completo del presente anteproyecto puede ser consultado en la página web de CONAMA: www.conama.cl

Dicha resolución ordena publicarlo en extracto que es del tenor siguiente:

Objetivo de Protección Ambiental	El presente decreto establece las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Limarí. El objetivo de las presentes normas secundarias de calidad es mantener y proteger la calidad de las aguas con el propósito de conservar los principales ecosistemas fluviales y resguardar con ello los servicios ambientales que pueda proveer la cuenca.
Ámbito Territorial de Aplicación	Ríos Cogotí, Combarbalá, Grande, Huatulame, Hurtado, Mostazal, Rapel, Limarí, Estero Punitaqui y Estero El Ingenio. No se aplicarán las presentes normas al humedal costero existente en la desembocadura del río Limarí.
Vigencia	Entrarán en vigencia el día en que se publique en el Diario Oficial el decreto supremo que las establezca.
Fiscalizadores	Dirección General de Aguas



(DGA) y Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

Programa de Vigilancia

Control vía programa de vigilancia, aprobado por resolución de DGA o SAG, en coordinación con CONAMA. El programa será de conocimiento público y señalará datos de las áreas de vigilancia, estaciones de monitoreo, frecuencia de monitoreo y metodologías de muestreo y análisis seleccionadas de las indicadas en el anteproyecto.

Fundamentos

En términos cualitativos, el agua constituye una parte esencial de las comunidades acuáticas de la cuenca hidrográfica del río Limarí. Una reducción de la calidad del recurso, genera efectos negativos sobre dichas comunidades. Por otra parte, en esta cuenca además se presentan dos Sitios SNASPE, la Reserva de la Biósfera, Parque Nacional Fray Jorge, único remanente del bosque húmedo pluvial Valdiviano y el Monumento Nacional Pichasca. También se encuentra el humedal de la desembocadura del Río Limarí, considerado un Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad. Además, esta cuenca posee el principal sistema de riego del país, compuesto por tres embalses conectados entre sí (Embalse Cogotí, La Paloma y Recoleta), con una gran red de canales que se distribuyen por la mayor parte de la cuenca. Las principales actividades productivas de la cuenca son la agrícola y sus actividades anexas, tales como plantas de proceso de productos agrícolas, especialmente plantas productoras de pisco. Por otro lado, se presentan actividades mineras en una mejor dimensión, por lo que los usos actuales del recurso hídrico son (en orden descendente): riego, captación de agua potable, actividades industriales, actividades mineras y actividades turísticas. Por lo anterior, se hace



imprescindible velar por la calidad del recurso hídrico existente en la cuenca, más aún si ésta está ubicada en una zona semiárida del centro-norte del país, con problemas periódicos de escasez del recurso.

Los parámetros seleccionados tienen relación con la sustentación de la vida acuática y terrestre que dependen directa o indirectamente del recurso hídrico, y que a la vez se relacionan con actividades antrópicas que se desarrollan en la cuenca. Estas normas secundarias de calidad se construyeron sobre la base de la calidad actual, usos actuales potenciales de las aguas del río Limarí y la información sobre el ecosistema disponible.

Los principales antecedentes técnicos utilizados para el desarrollo de las normas secundarias de calidad fueron: la Guía CONAMA para el Establecimiento de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para Aguas Continentales Superficiales y Marinas, el Estudio "Diagnóstico y Clasificación de los Cuerpos y Cursos de Agua según Objetivos de Calidad" de la Dirección General de Aguas (DGA), además de los antecedentes regionales obtenidos por el Comité Operativo.



AREAS DE VIGILANCIA

Cauce	Área vigilancia	Límites de Área de Vigilancia	Coordenadas UTM	
			N	E
ESTERO PUNITAQUI	EP-1	De: Naciente Estero Punitaqui	6572769	285449
		Hasta: Estación Calidad Estero Punitaqui antes junta Río Limarí	6604550	257266
RÍO COGOTÍ	RC-1	De Naciente Río Cogotí	6540280	346289
		Hasta: Estación Calidad Río Cogotí en Fragueta	6556453	320265
	RC-2	De: Estación Calidad Río Cogotí en Fragueta	6556453	320265
		Hasta: Entrada Embalse Cogotí	6566038	304144
RÍO COMBARBALA	RB-1	De: Naciente Río Combarbalá	6538578	333130
		Hasta: Confluencia Río Pama	6555152	300192
RÍO GRANDE	RG-1	De: Naciente Río Grande	6570662	368487
		Hasta: Confluencia Río Tascadero	6568088	340659
	RG-2	De: Confluencia Río Tascadero	6568088	340659
		Hasta: Estación de calidad Río Grande en Puntilla San Juan	6602026	316428
RÍO HUATULAME	RU-1	De: Salida Embalse Cogotí	6566038	304144
		Hasta: Río Huatulame en el Tome	6590858	311833
RÍO HURTADO	RH-1	De: Naciente Río Hurtado	6614668	378745
		Hasta: Estación Calidad Río Hurtado en San Agustín	6628984	352520
	RH-2	De: Estación Calidad Río Hurtado en San Agustín	6628984	352520
		Hasta: Confluencia Río Grande	6613712	292313
RÍO LIMARÍ	RL-1	De: Confluencia Río Hurtado y Río Grande	6613712	292289
		Hasta: Desembocadura	6597589	241364
RÍO MOSTAZAL	RM-1	De: Naciente Río Mostazal	6593687	373192
		Hasta: Confluencia Río Grande	6586360	328143
RÍO RAPEL	RR-1	De: Estación Calidad Río Rapel en el Palomo	6598075	345100
		Hasta: Confluencia Río Grande	6613712	292313
ESTERO EL INGENIO	EI-1	De: Naciente Estero el Ingenio	6641992	282281
		Hasta: Confluencia Río Limarí	6607527	274954

NIVELES DE CALIDAD AMBIENTAL POR ÁREAS DE VIGILANCIA

Parámetro	Unidad	Río Cogotí		Río Combarbalá			Río Grande			Río Huatulame		Río Hurtado		Río Limarí	Río Mostazal	Estero Punitaqui	Río Rapel	Estero El Ingenio
		RC-1	RC-2	RB-1	RG-1	RG-2	RU-1	RH-1	RH-2	RL-1	RM-1	EP-1	RR-1	EI-1				
Físico-químicos																		
1 Conductividad	µS/cm	300	450	200	400	650	700	400	800	3500	550	2700	550	4500				
2 DQO	mg/L	40,0	40,0	55,0	45,0	25,0	45,0	35,0	40,0	50,0	35,0	55,0	40,0	--				
3 Oxígeno Disuelto	mg/L	>5,5	>6	>6	>6	>6	>6,5	>5,5	>6	>6,5	>6,0	>6,5	>6	--				
4 pH	rango	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	8,5	8,5	6,5-8,5	8,5	8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	6,5-8,5	8,5	--				
5 RAS	-	0,6	0,7	0,6	0,8	0,9	1,5	0,5	0,9	6,0	0,5	6,0	0,4	--				
6 Temperatura	Δ°C	32-7	32-11	20-6	27-8	10	35-12	22-3	31-10	30-11	27-7	33-12	27-6	--				
Inorgánicos																		
7 Cloruro	mg/L	10	10	10	30	20	30	15	25	710	15	580	10	--				
8 Sulfato	mg/L	15	30	5	50	90	125	120	165	420	80	340	115	--				
9 Nitrato	mg/L	0,35	0,40	0,20	0,35	0,60	0,90	0,60	0,60	0,45	0,45	0,30	0,40	--				
10 Fosfato	mg/L	0,08	0,05	0,04	0,04	0,06	0,09	0,02	0,04	0,15	0,03	0,20	0,04	--				
Metales esenciales totales																		
11 Cobre*	mg/L	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,01	0,01	0,04	0,01	0,01	0,01				
12 Hierro	mg/L	0,7	0,8	1,5	0,9	2,5	0,2	0,5	0,4	0,4	0,5	0,2	0,4	0,7				
13 Manganeso	mg/L	0,07	0,08	0,03	0,15	0,25	0,04	0,30	0,06	0,08	0,06	0,03	0,06	0,02				
14 Zinc	mg/L	0,015	0,030	0,020	0,040	0,050	0,015	0,140	0,050	0,050	0,030	0,015	0,030	--				
metales no esenciales totales																		
15 Aluminio	mg/L	1,90	1,50	1,10	3,20	4,30	0,90	1,90	1,05	2,00	1,30	1,10	1,30	--				
16 Arsénico	mg/L	0,005	0,007	0,005	0,030	0,009	0,005	0,007	0,007	0,007	0,005	0,003	0,007	--				